



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2.024)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita: i) el embargo de las cuentas bancarias que pueda llegar a tener el demandado JUAN CARLOS FONSECA CRUZATE identificado con cedula de ciudadanía No. 73.149.703 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO CREZCAMOS, BANCO PICHINCHA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO UNIÓN, BANCO W, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOMEVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO NU, BANCO SCOTIABANK, de la ciudad de Cartagena - Bolívar, y la consecuente expedición de los oficios dirigidos a las respectivas entidades financieras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

1º. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, que posea el demandado JUAN CARLOS FONSECA CRUZATE identificado concedula de ciudadanía No. 73.149.703 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO CREZCAMOS, BANCO PICHINCHA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO UNIÓN, BANCO W, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOMEVA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO NU, BANCO SCOTIABANK, de la ciudad de Cartagena - Bolívar. Limítese la cuantía del embargo a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.473.250). Emítase el oficio respectivo a las entidades bancarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1606dcc123949bcc15b9895c97b4c2c6a29cf617adcc00278391c3ba733b466**
Documento generado en 14/02/2024 06:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>